



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-00943616-NEU-DESP#MS - AUTORIZA CONCURSO HOSPITAL CHOS MALAL-

VISTO:

El EX-2021-00943616-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir la vacante generada en el agrupamiento Profesional, en el Hospital Chos Malal, con alcance en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Pública Provincial, y por último con carácter externo;

Que el personal que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud, cubrirá aquellas bajas por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa, que provocaron una significativa reducción del recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia;

Que de acuerdo a la necesidad del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, resulta imprescindible transformar la vacante generada por la renuncia (RESOL-2021-768-E-NEU-MS) del ex agente BOGAR ALFREDO PARRA GOMEZ (Legajo N° 22087 – CUIL N° 20-95954452-3 – Médico (M10) – Categoría PF1 – Planta Período de Prueba), en un (1) puesto de “Farmacéutico (P1F)”, Categoría PF1;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el IF-2021- 00951937-NEU-DESP#MS que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el IF- 2021-00951880-NEU-DESP#MS de la misma.

Artículo 2°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente, como así también la transformación del puesto que dio origen al mencionado concurso.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.